Supersolidaria

MEMORANDO
20265100005623

PARA: **DANIEL ANDRES CORTES CIFUENTES**
Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15

DE: **IVAN MAURICIO ALEMAN PEÑARANDA**
Secretario General

ASUNTO: **CAMBIO DE SUPERVISION GESTION DOCUMENTAL Y ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL**

FECHA: **Bogotá D.C., 03/03/2026**

De manera atenta me permito informarles, que mediante correo electrónico radicado en el Grupo de Contratos el día 03 de marzo de 2026, ha sido designado como supervisor del siguiente contrato identificados en el siguiente cuadro:

TIPO PROCESO	NUMERO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA
MINIMA CUANTIA	MC-266-2026	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	DISTRACOM

Para el efecto deberá dar aplicación al Manual de funciones y responsabilidades de Interventoría y supervisión de contrato adoptado mediante Resolución No. 2020510009615 del 8 de octubre de 2020 y a lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 en relación con las obligaciones de supervisores e interventores allí establecidos.

Igualmente, se le recuerda que, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de los contratistas bajo su supervisión.

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de este contrato, usted deberá:

1. Informar permanentemente sobre la ejecución del contrato hasta su liquidación cuando aplique y archivar en la carpeta del mismo todos los documentos generados durante la ejecución tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación (si es del caso).

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o

adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo con los procedimientos de contratación. Toda modificación del contrato debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes.

3. Requerir la planilla de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de los mismos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en caso de que aplique.

4. Velar por que la Superintendencia esté cubierta durante toda la relación contractual, desde la ejecución y hasta su terminación y/o liquidación cuando sea necesaria, verificando que los plazos de las pólizas y garantías que aseguran el contrato no venzan, en caso de que aplique.

No olvide tener en cuenta el procedimiento de supervisión vigente, así como los formatos oficializados para reportar la ejecución del contrato y leer cuidadosamente el documento, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se le recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, deben prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

El contrato y todos los documentos del proceso que requiera para la realización de su gestión podrá consultarlos en la Secretaría General y en la plataforma del SECOP II.

La anterior designación se realiza teniendo en cuenta que usted cuenta con la idoneidad y experiencia para ejercer la labor encomendada.

Cordialmente,

IVAN MAURICIO ALEMAN PEÑARANDA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Luis Felipe Negrete Ballesteros / Contratista.